

## TRATAMIENTO:

Expedientes sancionadores en materia de medio natural

### BASE JURÍDICA

RGDP: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana.

Ley de 20 de febrero de 1942 por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial.

Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana.

Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana

Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

### FINES DEL TRATAMIENTO

Sanción de infracciones en materia de medio natural: caza y pesca fluvial, espacios naturales protegidos, gestión forestal y vida silvestre.

### COLECTIVO

Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, responsables o presuntas responsables en procedimientos sancionadores en materia de medio natural

### CATEGORÍA DE DATOS

Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección (postal y electrónica), firma y teléfono.

Otros datos: datos sobre sanciones en materia de medio natural.

Datos relacionados con los documentos presentados

Datos de representación

### CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

Destinatarios genéricos: Administraciones Públicas, Generalitat, Juzgados y Tribunales, personas interesadas legítimas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

### TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**TRATAMIENTO:**

Expedientes sancionadores en materia de medio natural

**PLAZO SUPRESIÓN**

Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat en relación con el uso de medios tecnológicos (Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y en los documentos que establecen la política de protección de datos y seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Persona titular de la subsecretaría de la conselleria competente en materia de medio ambiente

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE  
C/ De la Democracia, 77  
46018 Valencia

**DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Delegado/a de protección de datos (dependiente de la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación)

Paseo Alameda, 16  
46010 Valencia